



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/13095

05/06/2017

36866

AUTOR/A: CAMPUZANO I CANADÉS, Carles (GMX)

RESPUESTA:

El Servicio Público de Empleo Estatal dispone de un Portal único de empleo denominado “empleate” (www.empleate.gob.es) donde se facilita el encuentro, libre y gratuito entre ciudadanos y empresas.

Este Portal ofrece la posibilidad al ciudadano registrado que esté realizando una búsqueda de ofertas propias de “empleate” (no de portales agregados), de pinchar en una pestaña específica denominada “¿es inapropiada?”, al objeto de que pueda informar al Servicio Público de Empleo Estatal de las razones por las cuales considera que dicha oferta es fraudulenta.

Una vez estudiada y analizada la oferta por el Servicio Público de Empleo Estatal, si esta resultase ofensiva, abusiva, discriminatoria o fraudulenta, se procede de forma inmediata a inactivar la oferta.

Asimismo, este Portal está dotado de un sistema de inactivación automática, que cuando la oferta es catalogada de inapropiada por 10 o más ciudadanos, la oferta deja de estar visible en el mismo.

Hay que decir que las ofertas de empleo, ya realizadas por empresas, agencias de colocación u otros intermediarios, deben responder a las reales condiciones del puesto ofertado, no pudiendo contener condiciones contrarias a la normativa de aplicación, cualquiera que sea el medio de difusión (incluido internet o las denominadas redes sociales).

El incumplimiento de lo anterior constituye un tipo infractor específico de carácter grave recogido en el artículo 15.5 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social, siendo objeto de vigilancia por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social con arreglo a lo previsto en el artículo 12.1 de la Ley 23/2015, de 21 de julio, ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.



Además, en el año 2013 se puso en funcionamiento el buzón de lucha contra el fraude que se pone a disposición de todos los ciudadanos, donde todo aquel conocedor de algún incumplimiento de la normativa ya sea laboral, de Seguridad Social o de Prevención de Riesgos Laborales, puede ponerlo en conocimiento de la Inspección, lo que facilita la detección precoz de posibles infracciones y permite guiar más efectivamente la labor inspectora de la misma.

Madrid, 4 de julio de 2017